



MINISTERIO DE TRANSPORTE SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE

Resolución 82 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 21/11/2016

VISTO el Expediente N° S02:0030990/2016 del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 958 de fecha 16 de junio de 1992 y sus modificatorios se estableció la normativa aplicable al servicio de transporte interjurisdiccional de pasajeros por automotor que se desarrolla en el ámbito de la jurisdicción nacional, con excepción del servicio de transporte de personas que discurre exclusivamente en el ámbito de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

Que el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES se encuentra abocado a la construcción de una nueva terminal de ómnibus denominada “ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DELLEPIANE”, ubicada en la zona sur de esa Ciudad, en el predio comprendido entre la Avenida Lacarra - Autopista Presidente Héctor J. Cámpora, la Autopista Teniente Gral. Luis J. Dellepiane, la Avenida Perito Moreno y la calle Mariano Acosta.

Que en tal sentido, por conducto del Artículo 1 del Decreto 763 de fecha 7 de Junio de 2016 se sustituyó el artículo 32 del Decreto N° 958/92, disponiendo que los servicios de transporte interjurisdiccionales por automotor de pasajeros puedan iniciarse y concluirse no solo en la Estación Terminal de Buenos Aires denominada ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS RETIRO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (ETOR), sino también en la mencionada ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DELLEPIANE.

Que resulta oportuno arbitrar las medidas necesarias que garanticen la continuidad, regularidad y calidad de los servicios de transporte por automotor de pasajeros, así como adoptar aquellas políticas que coadyuven a lograr una mayor eficiencia del servicio.

Que por conducto del artículo 3 del Decreto 763 de fecha 7 de Junio de 2016 se encomendó a esta Secretaria la determinación de la fecha a partir de la cual los mentados servicios de transportes podrían ser operados desde y hacia la ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DELLEPIANE.

Que la SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por conducto de la Nota identificada bajo el número NO-2016-24935113-SSTYTRA, manifestó que el día 1° de diciembre de 2016 se encontrará finalizada la obra “Terminal de Ómnibus Dellepiane”, indicando asimismo que a partir de esa fecha dicha Terminal se encontraría en condiciones operativas



Que atento lo indicado en el considerando anterior y dada la descentralización de la demanda existente, hoy concentrada en la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS RETIRO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, resulta conveniente reorganizar la operatoria actual de los servicios prestados, mediante la utilización a partir del 1° de diciembre de 2016 de la nueva ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DELLEPIANE, situada en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3°, del Decreto N° 763/2016.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE GESTIÓN DE TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Establécese el día 1° de diciembre de 2016 como fecha de entrada en vigencia del artículo 32 del Decreto N° 958 de fecha 16 de junio de 1992, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 763 de fecha 7 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — HÉCTOR GUILLERMO KRANTZER, Secretario, Secretaría de Gestión de Transporte, Ministerio de Transporte.

e. 24/11/2016 N° 89335/16 v. 24/11/2016

Fecha de publicacion: 24/11/2016

